

## **FOLLETO**

# **LEY DE SERVICIOS FINANCIEROS (LSFin) PARA LOS CLIENTES**

## INTRODUCCIÓN

El presente folleto tiene por objeto proporcionar información esencial sobre la Ley federal sobre servicios financieros (LSFin) y su ordenanza de aplicación (OSFin), que entraron en vigor el 1 de enero de 2020.

El objetivo principal de esta legislación es reforzar la protección de los inversores mediante la codificación de normas comunes que deben aplicar todos los proveedores de servicios financieros, como Prime Partners S.A., Ginebra (PPSA).

De manera subsidiaria, esta ley busca armonizar el conjunto de normas que los proveedores de servicios financieros deben respetar en sus relaciones con sus clientes.

En este folleto, PPSA se esfuerza por describir a grandes rasgos las normas legales aplicables a su clientela: se refieren esencialmente a las normas que el legislador ha reunido bajo el título genérico de «reglas de conducta» y a la obligación de clasificar a los clientes.

Para más información, póngase en contacto con su asesor de clientes, que estará encantado de comentarle este folleto y responder a todas sus preguntas.

El presente folleto se proporciona EXCLUSIVAMENTE con fines informativos y para cumplir con los requisitos legales, y en NINGÚN CASO puede considerarse un documento de marketing. No constituye una solicitud, una oferta de servicios financieros ni una recomendación de compra o venta de ningún instrumento financiero.

Este folleto refleja la situación en junio de 2025. La versión más reciente está disponible en [www.prime-partners.com](http://www.prime-partners.com).

# Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	2
<b>2. REGLAS DE CONDUCTA</b> .....	4
<b>Información general</b> (artículos 8, apartado 1, de la LSFIn y 6 de la OSFin) .....	4
<b>Órgano de mediación</b> .....	4
<b>Riesgos generales relacionados con la negociación de instrumentos financieros</b> .....	5
<b>Riesgos específicos asociados al mandato</b> .....	5
<b>Información sobre el producto</b> .....	5
<b>Servicios financieros ofrecidos y riesgos asociados</b> (artículos 8, apartado 2, letra a, LSFIn y 7 OSFin) .....	6
<b>Información sobre los costes</b> (artículo 8, apartado 2, letra a, LSFIn y 8 OSFin) .....	7
<b>Relaciones económicas con terceros en relación con los servicios financieros ofrecidos y los conflictos de intereses</b> (artículos 8, apartado 2, letra b), LSFIn y 9 OSFin) y los conflictos de intereses (artículos 25 a 27 LSFIn) .....	8
<b>Remuneraciones</b> .....	8
<b>Oferta de mercado tenida en cuenta / Universo de inversión</b> (artículos 8, apartado 2, letra c), LSFIn y 10 OSFin) .....	9
<b>Evaluación de la adecuación y la idoneidad de los servicios financieros</b> (artículos 10 a 14 de la LSFIn y 16 y 17 de la OSFin) .....	9
<b>Documentación e informes</b> (artículos 15, 16, 72 y 73 LSFIn, así como 18 y 19 OSFin) .....	11
<b>Transparencia y diligencia en materia de órdenes de clientes</b> (artículos 17 y 18 de la LSFIn, así como 20 y 21 de la OSFin) .....	11
<b>3. CLASIFICACIÓN DE LOS CLIENTES</b> .....	11
<b>Obligación de clasificar a los clientes</b> .....	11
<b>¿Por qué clasificar a los clientes?</b> .....	12
<b>Opting-in y Opting-out</b> .....	12
<b>Forma que debe adoptar la elección de opting-in u opting-out</b> .....	13
<b>4. EL INVERSOR CUALIFICADO</b> .....	13
<b>5. MENCIONES LEGALES</b> .....	13

# 1. REGLAS DE CONDUCTA

## Información general (artículos 8, apartado 1, de la LSFIn y 6 de la OSFin)

PPSA comunica a sus clientes la siguiente información general:

PPSA es una sociedad anónima de derecho suizo inscrita en el Registro Mercantil de la República y Cantón de Ginebra (Suiza).

Desde su creación en 1998, PPSA ofrece a sus clientes suizos y extranjeros servicios de gestión discrecional de patrimonios y de asesoramiento en materia de inversiones, así como servicios asociados (en particular, análisis de carteras, estudios financieros y oferta de instrumentos financieros).

PPSA tiene su sede social en rue des Alpes 15, apartado de correos 1987, 1211 Ginebra 1.

Sus datos de contacto son los siguientes:

Tel.: +41 22 787 06 80

Sitio web: [www.prime-partners.com](http://www.prime-partners.com)

Desde el 1 de enero de 2020, está sujeta a la Ley Federal sobre Entidades Financieras (LE Fin). En este sentido, PPSA ha obtenido de la FINMA (Autoridad Federal de Supervisión de los Mercados Financieros Suizos) (Laupenstrasse 27, CH - 3003 Berna) la licencia de «Gestor de patrimonios». De este modo, puede ofrecer los servicios descritos anteriormente.

PPSA está sujeta al siguiente organismo de supervisión (OS): OSIF (Organismo de Supervisión de Instituciones Financieras), rue de Rive 8, 1204 Ginebra.

El capital social de PPSA es propiedad exclusiva de sus directivos actuales o antiguos, entre los que se encuentran sus miembros fundadores. Todos ellos son de nacionalidad suiza y residen en Suiza.

Todos ellos cuentan con una formación y experiencia que cumplen ampliamente con los requisitos legales. Son multilingües, siendo los idiomas más hablados el francés, el inglés, el español, el portugués, el alemán y el chino.

PPSA es, en particular, accionista al 100 % de PPSA (Europe) Investment Consulting Empresa de Inversión SA, con sede en Lisboa (Portugal), que cuenta con una licencia de asesoramiento en inversiones.

Para más información, consulte el sitio web de PPSA: [www.prime-partners.com](http://www.prime-partners.com)

## Órgano de mediación

La Ley de Servicios Financieros (LSFin) y su ordenanza de aplicación establecen que los proveedores de servicios financieros como PPSA deben estar afiliados a un órgano de mediación. De este modo, los litigios entre un proveedor de servicios financieros y un cliente pueden resolverse mediante mediación, lo que no excluye, sin embargo, la vía judicial. El procedimiento de mediación tiene la ventaja de ser rápido, imparcial y poco costoso para el cliente.

En primer lugar, las reclamaciones deben dirigirse preferiblemente al asesor de clientes que se encarga de su relación. En caso de reclamación por escrito, el cliente deberá especificar el motivo de la misma, así como sus datos de contacto y número de cuenta. PPSA se encargará de tramitar estas reclamaciones lo antes posible. Si el cliente considera que la respuesta que se le ha dado es inadecuada, PPSA agradecería que se le informara al respecto para poder remediarlo rápidamente.

Por último, si el cliente no está satisfecho con la forma en que se ha tramitado su solicitud, tiene la posibilidad de iniciar un procedimiento de mediación ante el órgano de mediación que se indica a continuación:

SCAI Swiss Chamber's Association Institution  
c/o Geneva Chamber of Commerce, Industry and Services  
4, Boulevard du Théâtre, P.O. Box 5039, CH - 1211 Ginebra 11  
Tel.: +41 22 819 91 57  
[www.swissarbitration.org](http://www.swissarbitration.org)

## **Riesgos generales relacionados con la negociación de instrumentos financieros**

La inversión en instrumentos financieros (como acciones, bonos, inversiones colectivas de capital y productos estructurados) ofrece oportunidades, pero también conlleva riesgos. Es imprescindible que los clientes comprendan los riesgos generales relacionados con el instrumento financiero en el que invierten.

El folleto «Riesgos inherentes al comercio de instrumentos financieros», publicado por la Asociación Suiza de Banqueros (ASB), es el documento de referencia en la materia y contiene información general sobre los servicios financieros habituales, así como sobre las características y los riesgos generales de los instrumentos financieros.

Este folleto está disponible en el sitio web de la ASB:

<https://www.swissbanking.org/fr/services/bibliotheque/directives>

También puede solicitarlo a su asesor de clientes.

### **Le recomendamos encarecidamente que lea este documento.**

La oferta de instrumentos y servicios financieros de PPSA depende de la normativa aplicable en el país de residencia de cada cliente y, por lo tanto, es posible que no esté disponible (total o parcialmente) para todos ellos.

## **Riesgos específicos asociados al mandato**

Como se ha indicado anteriormente, la inversión en instrumentos financieros a través de servicios financieros como el mandato de gestión discrecional o el mandato de asesoramiento sobre carteras puede presentar riesgos, tales como:

- Riesgos relacionados con el mandato, así como con la estrategia de inversión elegida, que exponen los activos del cliente. Véase el capítulo «Servicios financieros ofrecidos y riesgos asociados».
- Riesgos habituales relacionados con los instrumentos financieros utilizados, tal y como se describe en el capítulo anterior.
- Riesgos relacionados con instrumentos financieros más complejos, como los derivados y los productos estructurados, que exponen a un riesgo emisor en particular.
- Riesgos relacionados con inversiones alternativas o no tradicionales (en particular, los «hedge funds»).
- Riesgo de concentración excesiva que puede surgir cuando una parte significativa de las carteras se invierte en un mismo valor. En periodos de caída de los mercados, las carteras así concentradas se exponen a pérdidas más importantes que las carteras bien diversificadas. Con el fin de limitar este riesgo de concentración, PPSA ha fijado umbrales para los instrumentos financieros que utiliza en el marco de las estrategias propuestas en sus mandatos.
- Riesgo emisor que puede surgir cuando una parte significativa de las carteras se invierte en valores de un mismo emisor. De hecho, la mayoría de las inversiones conllevan el riesgo de que el emisor de un instrumento financiero se declare insolvente. Con el fin de limitar este riesgo emisor, PPSA ha establecido umbrales y controles internos para garantizar que se trabaja con emisores de primera calidad.

Estos riesgos no deben considerarse en ningún caso exhaustivos. Se describen en términos generales con fines explicativos e informativos.

Su asesor de clientes está a su disposición para cualquier información adicional.

## **Información sobre el producto**

Además del folleto «Riesgos inherentes al comercio de instrumentos financieros», se dispone de información adicional sobre los productos correspondientes a numerosos instrumentos financieros, siempre que los proveedores la faciliten.

Estas fichas de información básica (FIB) o documentos de datos fundamentales (KID) proporcionan información sobre las características de los productos, así como sobre sus riesgos y costes. Puede obtenerlas a través de su asesor de clientes.

PPSA ofrece principalmente los siguientes servicios financieros:

- **Gestión discrecional de patrimonios**

Este servicio financiero consiste en que el cliente, sobre la base de un mandato de gestión por escrito, delegue en PPSA la toma de decisiones de inversión relacionadas con sus activos, que se depositan en un banco, tras haber evaluado previamente, junto con el asesor de clientes, su formación y experiencia, su situación financiera, sus objetivos de inversión y su apetito de riesgo. El cliente se reserva la posibilidad de dar instrucciones específicas.

Todos los riesgos relacionados con este servicio financiero se detallan en el mandato de gestión discrecional firmado entre el cliente y PPSA.

Además, corresponde al asesor de clientes presentar al cliente los riesgos a los que la estrategia de inversión propuesta expone sus activos.

Las diferentes estrategias y los riesgos inherentes pueden resumirse de la siguiente manera:

**Rendimiento**

Objetivos de inversión: preservar el capital y aceptar rendimiento bajo

Nivel de volatilidad media histórica: limitada

**Equilibrada**

Objetivos de inversión: buscar un equilibrio entre el crecimiento del capital y un rendimiento medio.

Nivel de volatilidad media histórica: mediana

**Crecimiento**

Objetivos de inversión: priorizar el crecimiento del capital

Nivel de volatilidad histórica media: elevada

- **Asesoramiento en materia de inversión para carteras**

Este servicio financiero consiste en que el cliente, sobre la base de un mandato escrito, solicite a PPSA asesoramiento en materia de inversión relacionado con la totalidad de su cartera con el fin de proceder posteriormente y por iniciativa propia a la inversión que haya elegido: en este caso, la responsabilidad de la calidad del asesoramiento prestado recae en PPSA y la de la decisión de inversión recae exclusivamente en el cliente.

Durante toda la vigencia del mandato, PPSA verifica la adecuación entre la estrategia elegida por el cliente y el nivel de riesgo de la cartera del cliente (véase la descripción anterior).

En consecuencia, para cada consejo de inversión prestado, PPSA se esfuerza por proporcionar al cliente información sobre los riesgos asociados a los instrumentos financieros que se van a adquirir o enajenar, teniendo en cuenta la estrategia elegida, sus características, sus rendimientos esperados, sus costes y su evolución en el tiempo. Documenta su asesoramiento entregando al cliente, en particular, las fichas de información básica (FIB) o los folletos o sus resúmenes cuando así lo exige la ley.

En el marco del mandato de gestión discrecional, PPSA no remite estos documentos al cliente.

Su asesor de clientes está a su disposición para explicarle el alcance de estos dos documentos.

Todos los riesgos relacionados con este servicio financiero se detallan en el mandato de asesoramiento firmado entre el cliente y PPSA.

**PPSA no ofrece:**

- El asesoramiento en materia de inversión para transacciones aisladas que no tengan en cuenta la totalidad de la cartera del cliente.
- mandatos de ejecución únicamente;
- no tiene ninguna actividad propia en materia de inversiones colectivas de capital.

## **Información sobre los costos** (artículo 8, apartado 2, letra a), LSFIn y 8 OSFin)

- **En el momento en que PPSA negocia el inicio de una relación comercial con el cliente**, hay que tener en cuenta seis elementos de coste:

### **1. Los honorarios de gestión o asesoramiento de PPSA**

Como remuneración por el mandato de gestión discrecional de patrimonios o el mandato de asesoramiento en materia de inversión para carteras, PPSA percibirá trimestralmente los honorarios que se hayan acordado con el cliente.

Estos honorarios se cargarán directamente en la cuenta bancaria del cliente, de acuerdo con las condiciones acordadas entre este y su banco depositario.

### **2. Una comisión de rendimiento de PPSA**

Con el acuerdo del cliente, PPSA puede percibir, además de los honorarios de gestión o asesoramiento mencionados anteriormente, una comisión de rendimiento. El cálculo de esta comisión se describe en el mandato de gestión discrecional y en el mandato de asesoramiento en materia de inversión para carteras.

### **3. Gastos administrativos de PPSA**

Con el fin de cubrir parte de sus costos administrativos, PPSA cobra unos gastos administrativos que se definen en el mandato de gestión discrecional y en el mandato de asesoramiento en materia de inversión para carteras.

### **4. Otros gastos**

Se pueden facturar otros gastos al Cliente de PPSA. Este es el caso, en particular, si el Cliente solicita a PPSA que le preste apoyo y le acompañe en diversos trámites administrativos, judiciales, fiscales o de otro tipo. Antes de prestar dichos servicios, PPSA acordará con el Cliente la tarifa aplicable a estos servicios excepcionales. Para más información, referirse al mandato de gestión discrecional y al mandato de asesoramiento en materia de inversión para carteras.

### **5. Los gastos administrativos, las comisiones por transacciones o intermediación, así como los derechos de custodia del Banco depositario**

Con el apoyo de PPSA, el cliente negociará con su banco depositario estos gastos y derechos de custodia de conformidad con las condiciones tarifarias de este último.

Muchos bancos ofrecen un sistema de «tarifa plana» con o sin «ticket fee», lo que facilita al inversor la comprensión de los costes.

### **6. Los derechos de timbre, el IVA y otros impuestos**

Corren a cargo del cliente y se cargan directamente en su cuenta bancaria.

PPSA comunicará la tasa al cliente.

Cuando PPSA, como parte de su mandato de asesoramiento en materia de inversión para carteras, debe comunicar las fichas de información básica (FIB) y los folletos, indicará al cliente en cuestión el coste de los productos financieros recomendados que figura en uno de estos dos documentos.

- **Tras el inicio de la relación comercial**

Solo a medida que se desarrolla la relación comercial con PPSA, el cliente tiene una percepción precisa de los costes derivados tanto del mandato de gestión o asesoramiento que le ha conferido como de otros gastos, en particular al recibir:

1. Las notificaciones de operación de su banco depositario;
2. Las notificaciones de cobro de los honorarios percibidos por PPSA;
3. Los informes que, a petición suya, PPSA le enviará en virtud de los artículos 16 LSFIn y 19 OSFin.

## **Relaciones económicas con terceros en relación con los servicios financieros**

**ofrecidos y los conflictos de intereses** (artículos 8, apartado 2, letra b), LSFIn y g OSFin) y los conflictos de intereses (artículos 25 a 27 LSFIn)

### Información que debe proporcionar PPSA

PPSA informa a su cliente sobre sus vínculos económicos con terceros, en la medida en que dichos vínculos puedan dar lugar a un conflicto de intereses en relación con el servicio financiero prestado.

### Descripción del conflicto de intereses

Existe un conflicto de intereses cuando los intereses de PPSA entran en conflicto con los del cliente. Si no se toman medidas para gestionar este conflicto, el cliente puede verse perjudicado financieramente.

### Tipos de conflictos de intereses

Algunos ejemplos no exhaustivos:

- relaciones de PPSA (por ejemplo, acuerdos de servicio, colaboración o reparto de ingresos) con emisores de instrumentos financieros que se ofrecen o recomiendan a los clientes;
- percepción de una remuneración por parte de terceros (para más información sobre este tema, véase el capítulo «Remuneraciones» más adelante);
- intereses propios de PPSA en el marco de la venta y la negociación de instrumentos financieros emitidos por una entidad afiliada a ella;
- en el marco de operaciones realizadas por cuenta propia, uso indebido por parte del colaborador de PPSA de información a la que solo tiene acceso por su cargo.
- Propuesta de instrumentos financieros propios, más comúnmente denominados productos estructurados emitidos en forma de Certificados AMC (Actively Managed Certificate).

### Identificar los conflictos de intereses

En primer lugar, PPSA se esfuerza por identificar de forma regular y correcta los posibles conflictos de intereses con el fin de gestionarlos de la mejor manera posible.

### Evitar, gestionar y mitigar los conflictos de intereses

Para evitar, gestionar y mitigar los conflictos de intereses, PPSA ha establecido unas normas mínimas que los empleados deben respetar en todo momento (por ejemplo, procedimientos organizativos destinados a proteger a los clientes, normas aplicables a las transacciones por cuenta propia de los empleados, registro de todos los acuerdos que PPSA ha celebrado con terceros, proceso de aprobación y revisión de los mandatos externos e información transparente a los clientes).

### Control en materia de conflictos de intereses

Basándose en las funciones de control de riesgos y cumplimiento normativo, PPSA lleva a cabo diversos controles dentro de sus unidades operativas para garantizar que su política y las medidas relativas a los conflictos de intereses sean adecuadas y se respeten.

### Información sobre posibles conflictos de intereses y consentimiento para el tratamiento

Si las medidas aplicadas no permiten evitar una desventaja para el cliente o si el esfuerzo necesario para ello es desproporcionado, PPSA informará a este último, de manera adecuada, sobre las circunstancias que dan lugar al conflicto de intereses, los riesgos que se derivan de él y las medidas que ha tomado para intentar reducir dicho riesgo.

## **Remuneraciones**

Las remuneraciones pueden dar lugar a conflictos de intereses, por lo que su percepción y pago están estrictamente regulados. O bien se ha informado expresamente al cliente de la existencia de dichas remuneraciones y este ha renunciado a ellas, o bien PPSA transfiere la remuneración al cliente.

- [Remuneraciones pagadas por los bancos depositarios](#)

A través de las disposiciones contenidas en el mandato de gestión discrecional y el mandato de asesoramiento en materia de inversión para carteras, PPSA ha establecido una normativa que consiste en no percibir remuneraciones pagadas por los bancos depositarios.

En casos excepcionales, PPSA aplica el artículo 26, apartado 1, letra b) de la LSFIn, en el sentido de que transfiere la totalidad de la remuneración percibida excepcionalmente, a menos que el cliente autorice a PPSA a quedarse con dicha remuneración mediante la firma de una instrucción de renuncia.

- [Remuneraciones pagadas por terceros en materia de inversiones colectivas de capital y productos estructurados](#)

Las remuneraciones suelen producirse entre terceros proveedores y distribuidores de instrumentos financieros, como PPSA. Los proveedores ceden a los distribuidores una parte de los ingresos obtenidos de los instrumentos financieros a cambio de los servicios de distribución prestados por estos últimos.

A través de las disposiciones contenidas en el mandato de gestión discrecional y en el mandato de asesoramiento en materia de inversión para carteras, PPSA ha regulado desde hace varios años la gestión de estas remuneraciones para que no den lugar a un conflicto de intereses con el cliente.

- [Remuneraciones relacionadas con la creación, emisión y gestión activa de un producto estructurado emitido en forma de certificado](#)

PPSA puede verse obligada a implantar, crear y gestionar productos estructurados emitidos en forma de certificados AMC (Actively Managed Certificate) que sirven de base para la aplicación eficaz, diversificada y rentable de la política de inversión de PPSA. Por ello, percibe una comisión por estos servicios que puede sumarse a la comisión de gestión/asesoramiento definida en el mandato. En este contexto específico, la política de remuneración de PPSA no prevé una prohibición absoluta de la facturación múltiple. Si se promociona un producto estructurado emitido en forma de certificado (AMC), es porque presenta características especialmente interesantes. El Cliente declara haber tomado conocimiento de este conflicto de intereses y exime a PPSA de toda responsabilidad al respecto.

### [Oferta de mercado considerada / Universo de inversión](#) (artículos 8, apartado 2, letra c), LSFIn y 10 OSFin)

Cuando PPSA selecciona los instrumentos financieros en el marco de sus servicios, se basa en una arquitectura abierta compuesta esencialmente por productos de terceros. Esto permite una selección objetiva y, por lo tanto, la elección de los mejores productos.

Con el fin de responder a necesidades de inversión específicas y ofrecer una mejor diversificación, PPSA crea y gestiona sus propios productos estructurados emitidos en forma de certificados AMC (Actively Managed Certificate), en colaboración con emisores cuidadosamente seleccionados. Estos productos se ofrecen principalmente a los clientes de PPSA, pero también pueden ofrecerse a sociedades de inversión de terceros. PPSA cobra una comisión de gestión por este servicio. Esta comisión puede añadirse a los honorarios cobrados según los términos del mandato y representar una doble remuneración.

Además, aunque PPSA examina una amplia gama de opciones cuando recomienda instrumentos financieros, no analiza todo el mercado. Por lo tanto, puede tener en cuenta solo una selección de instrumentos financieros de terceros en lugar de toda su gama.

### [Evaluación de la adecuación y la idoneidad de los servicios financieros](#) (artículos 10 a 14 de la LSFIn y 16 y 17 de la OSFin)

Antes de prestar servicios de asesoramiento en materia de inversión para carteras o de gestión discrecional de patrimonios, PPSA está obligada a tener en cuenta la adecuación de la estrategia de inversión y de los instrumentos financieros al cliente. La evaluación de la adecuación y la idoneidad confirma que el cliente dispone de los conocimientos y la experiencia e s necesarios para comprender adecuadamente la naturaleza y los riesgos asociados al servicio financiero o al instrumento financiero ofrecido, y que está en condiciones de soportar los posibles riesgos financieros (por ejemplo, pérdidas financieras). PPSA evalúa además si la estrategia de inversión y los instrumentos financieros se ajustan a los objetivos de inversión del cliente.

Esta evaluación debe realizarse en el momento de establecer la relación comercial y durante toda su duración.

En el caso de un mandato de gestión discrecional, el asesor de clientes debe explicar al cliente, que debe comprenderlos, los riesgos asociados a la estrategia de inversión elegida y los riesgos asociados a los instrumentos financieros utilizados en el marco de la estrategia. El cliente debe ser capaz de comprender y evaluar los riesgos asociados a la estrategia de inversión.

En el caso de un mandato de asesoramiento en materia de inversión para carteras, los clientes deben comprender además los riesgos asociados al asesoramiento en materia de inversión y, por lo tanto, también a los propios instrumentos financieros, ya que son ellos quienes toman las decisiones de inversión.

## **Perfil de riesgo del cliente (adecuación y idoneidad)**

Para poder evaluar la adecuación y la idoneidad, PPSA debe disponer de información relativa a la situación personal y financiera del cliente. Por lo tanto, el asesor de clientes, junto con el cliente, debe completar el perfil de riesgo diseñado para recopilar la información necesaria sobre:

### La adecuación

- Los objetivos de inversión del cliente y su horizonte de inversión.
- La situación financiera del cliente, su capacidad financiera para asumir riesgos y su tolerancia al riesgo.

### La idoneidad

- Conocimientos y experiencia del cliente en materia de instrumentos financieros.

Se precisa que el requisito del perfil de riesgo no se aplica a los «clientes institucionales».

En el marco de su evaluación, PPSA se basará en la información facilitada por el cliente en su perfil de riesgo, salvo que haya indicios que sugieran que dicha información no se ajusta a la realidad. En tal caso, PPSA procederá a aclarar los puntos necesarios con el cliente. Por lo tanto, se recomienda encarecidamente al cliente que informe inmediatamente a PPSA de cualquier cambio en su situación que pueda dar lugar a que la información contenida en este perfil de riesgo deje de ser correcta.

PPSA evalúa la adecuación y la idoneidad de la siguiente manera:

- Adecuación de las estrategias de inversión  
Sobre la base de la información recopilada en el perfil de riesgo, se establece una estrategia de inversión adecuada para el cliente. Esta sirve de base para la selección de la estrategia de inversión fijada en el mandato de gestión discrecional o en el mandato de asesoramiento en materia de inversión para carteras.
- Adecuación dentro del mandato de gestión discrecional  
En un mandato de gestión discrecional, el cliente delega la decisión de inversión en PPSA. Todas las inversiones realizadas en el marco de un mandato de gestión discrecional son adecuadas, ya que se ajustan a la estrategia de inversión acordada con el cliente.  
PPSA no puede ofrecer mandatos de gestión discrecional sobre estrategias de inversión especialmente complejas o arriesgadas a clientes cuyos conocimientos y experiencia en materia de instrumentos financieros no estén demostrados. En lo que respecta a las categorías de inversión autorizadas, se remite al apartado 1.2 del mandato de gestión discrecional.  
El cumplimiento de la estrategia de inversión es supervisado y garantizado por el Comité de Control de Gestión y la función de riesgo independiente.
- Adecuación y idoneidad en el mandato de asesoramiento en materia de inversión para carteras  
PPSA proporciona asesoramiento en materia de inversión a clientes que han firmado un mandato de asesoramiento en materia de inversión para carteras. PPSA evalúa la adecuación y la idoneidad de dicho asesoramiento antes de proporcionarlo al cliente.  
Si un cliente solicita asesoramiento sobre un instrumento financiero considerado inadecuado o inapropiado para él, PPSA deberá informarle de ello. Si el cliente desea realizar la inversión de todos modos, PPSA le comunicará que la considera no recomendable.

## **Documentación e informes** (artículos 15, 16, 72 y 73 de la LSFIn, así como 18 y 19 de la OSFin)

PPSA documenta los servicios financieros acordados y la información recopilada sobre el cliente.

En caso de asesoramiento en materia de inversión para carteras, PPSA también documenta las necesidades del cliente y los motivos de cada recomendación personalizada y adjunta, en particular, las FIB (hojas de información básica que informan sobre las características del producto, así como los riesgos y los costes) o los folletos o resúmenes de los mismos presentados al cliente.

A petición del cliente, PPSA le envía la documentación mencionada anteriormente.

Siempre a petición del cliente, PPSA le informa sobre la ejecución de su mandato en la forma prevista por la ley.

## **Transparencia y diligencia en materia de órdenes de los clientes** (artículos 17 y 18 de la LSFIn y 20 y 21 de la OSFin)

### Tratamiento de las órdenes de los clientes

Al tramitar las órdenes del cliente, PPSA aplica los principios de buena fe e igualdad de trato.

### Ejecución óptima de las órdenes de los clientes

Al ejecutar las órdenes de los clientes, PPSA garantiza el mejor resultado posible en términos de precio, costes, rapidez y calidad.

### Transmisión al banco depositario

Las órdenes se transmiten generalmente al banco depositario, que ha establecido un marco interno de gobernanza que incluye una política de ejecución óptima.

## **2. CLASIFICACIÓN DE LOS CLIENTES**

### **Obligación de clasificar a los clientes**

Por ley, PPSA debe clasificar a las personas a las que presta servicios financieros en una de las tres categorías siguientes:

#### **Cientes institucionales**

Son «clientes institucionales» por ley «per se»:

- los intermediarios financieros sujetos a la Ley de bancos (LB), la Ley de establecimientos financieros (LEFin) y la Ley de inversiones colectivas de capital (LPCC);
- las empresas de seguros reguladas por la Ley de supervisión de seguros (LSA);
- los clientes extranjeros sujetos a supervisión prudencial, al igual que las empresas mencionadas anteriormente;
- los bancos centrales.

#### **Cientes profesionales por ley «per se»:**

Se consideran «clientes profesionales»:

- todos los clientes institucionales;
- las entidades de derecho público que dispongan de tesorería profesional;
- las instituciones de seguro social;
- las empresas que dispongan de tesorería profesional;
- las grandes empresas, siempre que cumplan determinados criterios;
- las estructuras de inversión privadas que dispongan de tesorería profesional creadas para clientes privados adinerados.

## Clientes privados

Todos los clientes que no entran en la categoría de «clientes institucionales» ni en la de «clientes profesionales».

PPSA considera a sus clientes como «clientes privados», salvo que «per se» entren en una de las otras dos categorías o que hayan sido reconocidos como «clientes privados adinerados» y hayan solicitado expresamente ser considerados «clientes profesionales» (opting-out, véase más adelante).

## ¿Por qué clasificar a los clientes?

Clasificar a los clientes en tres categorías permite determinar posteriormente su grado de protección.

### Clientes institucionales

Los clientes institucionales poseen conocimientos y experiencia comparables a los de los proveedores de servicios financieros. Su capacidad financiera suele ser considerable.

Por este motivo, el legislador ha previsto que el conjunto de «reglas de conducta» descritas anteriormente no se apliquen a los servicios financieros ofrecidos a un «cliente institucional».

### Clientes profesionales

Dados sus conocimientos, su experiencia y su capacidad para soportar pérdidas, los clientes profesionales se consideran clientes sofisticados y se benefician de un nivel de protección menor que los clientes privados.

Así, pueden acceder a un universo de inversión más amplio, que incluye productos financieros que les están estrictamente reservados.

También pueden renunciar a la aplicación de las «Reglas de conducta» contenidas en los artículos 8, 9 (información), 15 (documentación) y 16 (informe) de la LSFIn, que se han comentado anteriormente.

Del mismo modo, en el caso de la obligación de verificar la idoneidad y adecuación de los servicios financieros ofrecidos, PPSA, por ley, puede partir del principio de que los «clientes profesionales» disponen de los conocimientos y la experiencia necesarios y que pueden asumir los riesgos de inversión relacionados con los servicios financieros que se les ofrecen.

### Los clientes privados

El legislador ha previsto otorgar a los «clientes privados» la mayor protección posible exigiendo a los proveedores de servicios financieros, como PPSA, que respeten íntegramente las «reglas de conducta» que se han explicado anteriormente cuando ofrecen servicios financieros a esta categoría de clientes.

## Opting-in y Opting-out

Las tres categorías de clientes descritas anteriormente no son totalmente impermeables.

Así, al ejercer la opción de «opting-in», algunos clientes pueden buscar una mayor protección legal. Es el caso del «cliente profesional» que solicitará ser clasificado como «cliente privado» o del «cliente institucional» que solicitará ser considerado únicamente como «cliente profesional».

Por el contrario, al ejercer la opción de «opting-out», algunos clientes buscan beneficiarse de una protección más flexible de la ley. Este será el caso del «cliente profesional per se», que solicitará ser clasificado en la categoría de «clientes institucionales».

Un «cliente privado» también puede solicitar ser clasificado (opting-out) como «cliente profesional», siempre que haya demostrado previamente que es un «cliente privado adinerado».

Para poder optar a esta condición, debe cumplir uno de los dos requisitos legales siguientes:

- o bien el cliente dispone de los conocimientos necesarios para comprender los riesgos de las inversiones gracias a su formación personal **y** su experiencia profesional o a una experiencia profesional comparable,

- **así como** un patrimonio elegible de al menos 500 000 CHF;
- o bien dispone de un patrimonio elegible de al menos 2 millones de francos suizos.

Las inversiones directas en bienes inmuebles, así como los activos de jubilación profesional y las prestaciones de la seguridad social, no se incluyen en el cálculo del patrimonio elegible.

Los clientes privados adinerados que hayan sido reclasificados en la categoría de «clientes profesionales» al firmar una cláusula de exclusión voluntaria pueden decidir en cualquier momento volver a la categoría de «clientes privados».

### **Forma que debe adoptar la elección del opting-in o el opting-out**

Debe realizarse por escrito. Cualquier cambio posterior debe expresarse de la misma forma.

PPSA pone a disposición de sus clientes un conjunto de declaraciones estándar de opting-in y opting-out.

Además, su asesor de clientes está a su disposición para explicarle el contenido de estas declaraciones y responder a sus preguntas sobre la clasificación de los clientes y el cambio de categoría.

## **3. INVERSOR CUALIFICADO**

De conformidad con la Ley sobre inversiones colectivas de capital (LPCC), los «clientes institucionales» y los «clientes profesionales» se consideran, desde el principio, «inversores cualificados».

Un «cliente privado», al que PPSA presta servicios financieros en el marco de un mandato de gestión discrecional de patrimonio o de un mandato de asesoramiento en materia de inversión para carteras, se considera «inversor cualificado» siempre que no haya declarado por escrito que renuncia a dicha condición. PPSA debe informar al «cliente privado» que haya optado por la condición de «inversor cualificado» sobre los riesgos que ello conlleva.

La condición de «inversor cualificado» solo se refiere a la LPCC y no debe confundirse con la clasificación de clientes de la LSFIn.

## **4. AVISO LEGAL**

El presente folleto ha sido diseñado exclusivamente para los clientes de PPSA, Suiza.

Ha sido objeto de una exhaustiva verificación legal. No obstante, PPSA no asume ninguna responsabilidad por la exhaustividad y exactitud del contenido de este folleto, ya que, al tratarse de una nueva legislación, es posible que cierta información o interpretaciones hayan cambiado desde su publicación.

Las Condiciones Generales de PPSA o cualquier otro contrato celebrado entre el cliente y PPSA siguen vigentes.